

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LAS AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.

Convocatoria 2018: Orden de 24 de enero de 2018 (BOJA n.º 24, de fecha 02/02/2018) y Extracto de la referida Orden (BOJA n.º 24, de fecha 02/02/2018).

Línea de ayuda: Ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020 (operación 4.1.2)

- **Proyectos propios de los Grupos de Acción Local de Pesca.**

ANTECEDENTES

Primero. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23 de junio de 2017), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los proyectos acogidos a las estrategias de desarrollo local participativo, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020. Esta medida destinada a la “Concesión de las ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020” está contenida en el artículo 63 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Segundo. En la Orden de 24 de enero de 2018 (BOJA n.º 24, de fecha 02/02/2018), se convocan estas ayudas para el año 2018 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este extracto fue publicado el 2 de febrero 2018. El plazo para la presentación de solicitudes comienza el 3 de febrero y finaliza el 2 de abril de 2018.

Tercero. Según se recoge en el punto primero de la señalada Orden de convocatoria, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se conceden en esta convocatoria para la línea de Proyectos propios de los grupos, es 173.889,83 euros para el GALP Comarca Noroeste, y 110.482,07 euros para el GALP del litoral Cádiz-Estrecho.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 2017, el órgano instructor correspondiente ha realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión, con fecha 6 de agosto de 2018 se ha realizado un Informe-propuesta de evaluación previa de las solicitudes.

Código:640xu011DMMXIEJDDvPyhtVuvtmpa7.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE LUIS FERNANDEZ VAZQUEZ	FECHA	07/08/2018
ID. FIRMA	640xu011DMMXIEJDDvPyhtVuvtmpa7	PÁGINA	1/4

Quinto. Una vez reunido el 7 de agosto de 2018 el Órgano Colegiado de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, constituido el 31 de julio de 2018, se emite el Acta de Evaluación Provisional, donde se recoge el resultado de la valoración de las solicitudes, de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención recogidos en la Orden de 19 de junio de 2017.

Por todo ello, previos los trámites oportunos y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 42.2. de la Orden de 19 de junio de 2017, este Órgano Colegiado

PROPONE

Primero. La concesión de una subvención a las personas o entidades relacionadas en el Anexo I adjunto, que adquieren la condición de beneficiarios provisionales, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

Segundo. El archivo por desestimación de las solicitudes recogidas en el Anexo II. Según el art. 36.7 de la Orden de bases reguladoras cada persona o entidad solicitante podrá presentar un máximo de una solicitud por medida y convocatoria. Habiendo desistido los interesados tras el requerimiento de subsanación.

Tercero. Publicar la presente propuesta provisional de resolución en la página web de la CAPDER, y conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación para que, utilizando el formulario del Anexo II publicado en la Orden de 24 de enero de 2018 por la que se convocan las ayudas para el 2018 (disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural), las personas o entidades interesadas puedan:

1. Aceptar la subvención propuesta.
2. Alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Reformular su solicitud.
4. Desistir de la solicitud.

Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar junto al formulario Anexo II mencionado, la documentación señalada en el artículo 44 de la Orden de 19 de junio de 2017, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

- el desistimiento de la solicitud, cuando los documentos no facilitados afecten a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria;

FIRMADO POR	JOSE LUIS FERNANDEZ VAZQUEZ	FECHA	07/08/2018
ID. FIRMA	640xu011DMMXIEJDDvPyhtVuvtmpa7	PÁGINA	2/4

- la no consideración de los criterios de valoración -con la consiguiente modificación de la valoración obtenida- cuando la falta de documentación no permita acreditar la información proporcionada para su aplicación.

EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO COLEGIADO

José Luis Fernández Vázquez.

Código:64oxu011DMMXIEJDDvPyhtVuvtmpa7.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE LUIS FERNANDEZ VAZQUEZ	FECHA	07/08/2018
ID. FIRMA	64oxu011DMMXIEJDDvPyhtVuvtmpa7	PÁGINA	3/4

Anexo I: Solicitudes admitidas

Orden		Nº Expediente		NIF/CIF		Nombre/Razón Social		Puntuación												Importe Ayuda	
								CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN				CRITERIOS OBJETIVOS BÁSICOS									% Ayuda
								40.2.a	40.2.b	40.2.c	40.5.a.1	40.5.a.2	40.5.a.3	40.5.a.4	40.5.b	40.5.c.1	40.5.c.2	40.5.d	40.5.e		
1	412AND20043	1	1	1	4	2	0	0	1	0	0	4	10	2	10	10	41.280,00	100	41.280,00		
2	412AND20041	1	1	0	4	2	0	0	1	6	0	4	0	0	10	10	48.504,64	100	48.504,64		
1	412AND30021	1	1	1	0	2	0	0	1	0	4	4	10	2	10	10	45.131,60	100	45.131,60		
2	412AND30019	1	1	1	0	2	0	0	1	0	4	4	5	0	10	10	34.999,25	100	34.999,25		

(*)Los Criterios Generales de Valoración no se suman a la Baremación, sólo se tendrán en cuenta para priorizar en caso de empate, según lo recogido en el Art. 40 Orden de 19 de junio de 2017

Anexo II: Solicitudes desistidas

N.º Expediente FEMP	NIF	Nombre/Razón Social	Motivo
412AND20042	G72149198	GALP CNO	Según el art. 36.7 de la Orden de bases reguladoras cada persona o entidad solicitante podrá presentar un máximo de una solicitud por medida y convocatoria. Habiendo desistidos los interesados tras el requerimiento de subsanación.
412AND20044			
412AND20045			
412AND30020	G72305568	GALP LCE	

Código:640xu011DMMXIEJDDvPyhtVuvtmpa7.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE LUIS FERNANDEZ VAZQUEZ	FECHA	07/08/2018
ID. FIRMA	640xu011DMMXIEJDDvPyhtVuvtmpa7	PÁGINA	4/4

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha 13 de agosto de 2018, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la **Propuesta Provisional de Resolución** de 7 de agosto de 2018, de la Comisión de Valoración de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, de las solicitudes de proyectos propios presentadas por el GALP Comarca Noroeste de Cádiz y el GALP del Litoral Cádiz-Estrecho al amparo de la Orden de 24 de enero de 2018, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la orden de 19 de junio de 2017, correspondientes a la línea de subvención: “Ayudas en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía”, y todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 139 de la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, el régimen de los gastos de funcionamiento y animación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias. (BOJA nº 119, de fecha 23 de junio de 2017), aplicable en este procedimiento.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUICOLA

Fdo. electrónicamente: Catalina Ruiz Perea



FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	13/08/2018
ID. FIRMA	64oxu728PFIRMA8JKqB+e+WTLLP+ga	PÁGINA	1/1